



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL Nº 057 -2012-GR-LL/CR

Trujillo, 14 de Mayo del 2012

"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, PROVINCIA DE PATAZ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO – DISTRITO DE HUAYO – PATAZ – LA LIBERTAD"

El CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2012, la solicitud de la Presidencia Regional relacionada a la propuesta de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huayo para la Ejecución de la Obra Pública: "Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable de Huayo – Distrito de Huayo – Pataz – La Libertad", dictaminada por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

VO BO REGIONAL & LEER AD *

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la acotada Ley que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o jujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los literales a) y d) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencias y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, respecto de las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2012, autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los gobiernos regionales y gobiernos locales y de éstos a favor del gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de fondo públicos de contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Ren No 10 / Fecha 1 8 MAYN 2017





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del numeral 75.2 del Artículo 75° de la ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que señala que en el caso de los Gobiernos Regionales las transferencias financieras a otros pliegos presupuestales, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo es necesaria la suscripción de los respectivos Convenios de Financiamiento por el Gobierno Regional y los Pliegos Presupuestales involucrados, en el que se debe de señalar los montos de cofinanciamiento de dichos proyectos a través de la transferencia financiera, detallando las responsabilidades de ambas partes, en el proceso de ejecución de proyectos;

Con solicitud s/n, de fecha 30 de enero de 2012, el Sr. Omar Iparraguirre Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayo, solicita al Gobierno Regional de La Libertad, la transferencia financiera de S/. 1'202,321.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles) para efectivizar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO – DISTRITO HUAYO – PATAZ – LA LIBERTAD";

Que, con Carta Nº 001-2012-MDH, de fecha 1 de marzo de 2012, el Sr. Omar Iparraguirre Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayo, reitera la solicitud de fecha 30 de enero de 2012; asimismo alcanza Acta Extraordinaria de Concejo Municipal, por la cual se autoriza al Alcalde a firmar el Convenio de Transferencia de los recursos para la mencionada obra;

Con Oficio N° 396-2012-GRLL-GGR-GRI, de fecha 5 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, la certificación del crédito presupuestario del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO – DISTRITO HUAYO – PATAZ – LA LIBERTAD", por el monto de S/. 1'202,321.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 421-2012-GRLL-GGR-GRI, de fecha 08 de marzo de 2012, el Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al Informe N° 087-2012-GRLL-GGR-GRI-SPRU del 7 de marzo, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huayo para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Con Oficio Nº 305-2012-GRLL-GGR/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huayo.

Que, con Oficio N° 1362-2012-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 09 de abril de 2012, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 143-2012-GRLL-GGR/GRAJ-SMTI, el mismo que hace suyo en calidad de Gerente Regional, emitiendo opinión favorable al proyecto de Acuerdo Regional.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara sus voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

* VOBO * C

O Derriad

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTA
DOCUMENTO AUTENTICADA

Srg. Marceling Mery Ríos Leó: FEDATARIA(A)

Reg No JO/ Forha 1 R MAYA 2017





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 37° y Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y estando a lo acordado:

HA TOMADO EL ACUERDO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, por un monto total equivalente a S/. 1'202,321.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución de la Obra Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO – DISTRITO HUAYO – PATAZ – LA LIBERTAD".



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional suscribir el Convenio respectivo que establece el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic Olga Rosa Tglesias Pelaez CONSELERA DELEGADA

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 14 días del mes de Mayo del dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBER DOCUMENTO AUTENTICAL

Sra. Marcelina Mery Ríos León

Ren No JOJ Fecha 18 MAYN 2